

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

ADENDO No. 01

Contratación Directa No. 001 de 2006

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante la presente ADENDO, la Entidad ha considerado necesario modificar parcialmente los términos de referencia de la contratación Directa No. 001 de 2006 y procede a su modificación el cual quedará así:

Numeral 1.8 CRONOGRAMA

Cierre de la Contratación.	25/01/06	<p>El cierre del proceso contractual se efectuará en la SEDE ubicada en la carrera 5ª No. 10-69 piso 2, el día 25 de Enero de 2006, a las 3:00 P.m. horas. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección, serán rechazadas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale el número telefónico 117.</p> <p>NOTA: Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y acto seguido se procederá a abrir la urna dispuesta para tal fin.</p> <p>De la diligencia de cierre de la Contratación y apertura de la urna, se levantará una acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.</p> <p>En el momento en que se encuentre la propuesta sin foliar, EL CONTRATANTE procederán a foliar el ORIGINAL de la misma, en presencia de los asistentes y consignarán esta circunstancia en la respectiva acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos se procederá a verificar y a rectificar su foliación y también se dejará constancia de ello.</p> <p>Cuando EL CONTRATANTE lo estimen convenientes o por solicitud de las dos terceras partes de quienes</p>
----------------------------	----------	--

		<p>hubieren retirado el respectivo Terminos de referencia se podrá prorrogar el plazo de acuerdo a la Ley.</p> <p>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</p> <p>Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva urna en la fecha y hora fijada para el cierre de la contratación serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta. En el evento en que el proponente insista en que se le reciba su propuesta, deberá radicarla en Correspondencia de la SEDE.</p> <p>Estas propuestas serán devueltas al interesado sin abrir.</p>
--	--	--

2.18.1. Documentos para verificación de la experiencia del proponente.

El proponente para efectos de poder participar deberá allegar con su oferta utilizando el esquema del **ANEXO No. 5 y ANEXO No. 6**, hasta dos (2) certificaciones de contratos cuyos valores equivalgan en su suma al 200% del valor del presupuesto oficial ejecutados o en ejecución a partir del primero (1º) de Enero de 1995 a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo objeto comprenda **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES**, certificadas por el contratante.

Estas certificaciones no serán objeto de ponderación para efectos de asignar puntaje, pero su presentación constituye un requisito mínimo, que en caso de no cumplirse generará el rechazo de la oferta.

Estas certificaciones se podrán presentar en originales o fotocopias. En el caso de aportar fotocopias, deberá incluir obligatoriamente fotocopia del contrato certificado.

2.18.2.1 Equipo profesional mínimo requerido:

Para efectos de evaluar la capacidad técnica el proponente deberá anexar las hojas de vida del equipo profesional mínimo requerido con sus respectivos soportes de estudios y experiencia según los requerimientos que se detallan a continuación. Adicionalmente deberán adjuntar la carta de compromiso de cada uno de los profesionales que se vincularan al proyecto objeto de la presente Contratación.

Consideraciones para el análisis del personal

Los conceptos de experiencia profesional y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional. En cuanto a la Experiencia Específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del grado como especialista.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

El proponente deberá indicar claramente las funciones que desempeñará el profesional propuesto dentro del contrato.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

A. UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Admisible/No admisible)

Tener matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías y título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en estructura y/o geotecnia.

Tener la siguiente experiencia:

- a) Una experiencia general no menor de veinte (20) Años.
- b) Poseer mínimo (10) Años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de interventoria para la construcción de túneles vehiculares, y/o director de Interventoría de proyectos viales urbanas o como director de proyectos de concesión de infraestructura vial.

- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos viales o de concesión de infraestructura vial.

B. UN INGENIERO ESPECIALIZADO. RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Admisible/No admisible)

Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil, especializado en Transportes y evaluación de proyectos.

Acreditar la siguiente experiencia:

- a) Una experiencia general no menor de diez (10) Años.
- b) Poseer mínimo (5) Años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como residente de interventoria para la construcción de túneles vehiculares, y/o residente de Interventoría de proyectos viales urbanas o como residente de proyectos de concesión de infraestructura vial.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos viales o de concesión de infraestructura vial.

C. INGENIERO ELECTROMECHANICO (Admisible/No admisible)

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Electromecánico obtendrá la calificación de ADMISIBLE, si acredita lo siguiente:

1. Poseer tarjeta profesional vigente certificada de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.
 - b) Poseer como mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero electricista de: Interventoría y/o estudios y diseños y/o Interventoría de estudios y diseños de proyectos de instalaciones eléctricas, subestaciones, montajes electromecánicos para proyectos de infraestructura vial.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura o instalaciones eléctricas, para proyectos de infraestructura vial.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, obtendrá calificación NO ADMISIBLE.

D. UN TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION COMO INSPECTOR DE OBRA: (Admisible/No admisible)

El Técnico o Tecnólogo, ofrecido como Inspector de obra deberá acreditar lo siguiente:

Poseer matrícula profesional de técnico o tecnólogo. Tener la siguiente experiencia:

Una experiencia general no menor de ocho (8) años, contada entre la fecha de graduación técnica o tecnológica la fecha de cierre del plazo de la presente contratación directa pública.

NOTA IMPORTANTE: Si del análisis de las hojas de vida con sus respectivas certificaciones se desprende que alguna no cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a estudio o experiencia la propuesta se rechazara.

24 de enero de 2006

SELMA PATRICIA SAMUR SANCHEZ
Directora General

Proyectó: Carlos Acuña
Revisó: Mezlob López